

por Orden de 20 de junio del corriente año, han sido transformadas en Escuelas de Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas las actuales de Facultativos de Almadén, Bilbao, Huelva, León, Linares, Manresa y Mieres, al propio tiempo que se suprimen las enseñanzas del Plan Nuevo de Ingreso en la Escuela de Torrelavega.

Procede, en consecuencia, dictar las normas pertinentes para resolver las diversas cuestiones que plantea la ejecución de las referidas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica, este Ministerio ha resuelto:

Primero Desde el próximo año académico 1962-63 se suprime la enseñanza oficial de primero y segundo año de la carrera del Plan a extinguir, en las Escuelas de Peritos y Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

La enseñanza oficial de tercero y cuarto año de dicho plan subsistirá durante los cursos 1962-63 y 1963-64, respectivamente.

Segundo. Los alumnos a quienes afecte el párrafo primero del número anterior, podrán optar entre:

a) Matricularse condicionalmente en el tercer año, por enseñanza oficial, cualquiera que sea el número de asignaturas pendiente del anterior.

b) Pasar a enseñanza libre por el referido plan, con la limitación de escolaridad que señalan los respectivos Reglamentos.

Tercero. El mismo criterio se aplicará en el curso académico siguiente con respecto al cuarto año de la carrera.

Cuarto. En la Escuela de Facultativos de Minas de Torrelavega se organizarán los estudios por enseñanza libre, durante los cursos reglamentarios, para los alumnos comprendidos en el número tercero de la Orden de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), sin perjuicio de que rindan las pruebas de suficiencia en las Escuelas de Peritos de Minas en que formalicen su matrícula.

Quinto. Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de agosto de 1962 por la que se dictan normas sobre la continuidad de la función directiva en las publicaciones diarias.

Ilustrísimo señor:

Las normas actualmente en vigor sobre sustitución de directores de periódicos por un redactor que se encargue provisionalmente de la dirección de los mismos no prevén casos concretos que han venido resolviéndose en la práctica mediante la aplicación de un criterio de analogía. Parece conveniente, sin embargo, regular de manera precisa estos supuestos y determinar al propio tiempo el plazo de duración de los casos de suplencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La sustitución del director de un periódico por el redactor designado al efecto se operará automáticamente, además de en los casos previstos en la legislación vigente, en los de ausencia o enfermedad de aquél.

2.º El plazo de duración de la sustitución del director, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser superior a un mes.

3.º Las empresas periodísticas que en la actualidad no tengan designado el redactor que haya de encargarse provisionalmente de la dirección del periódico, habrán de realizar dicha designación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden.

4.º Cuando el director de un periódico cese en su cargo, por cualquier causa que ello sea, se hará cargo de las funciones directivas el redactor designado para sustituirle, debiendo en todo caso la empresa propietaria dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes para el nombramiento de nuevo director dentro del plazo de quince días desde que se produzca la vacante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Prensa.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Rico Adamez.

Con esta fecha se declara jubilado, por tener más de sesenta y cinco años de edad, a don Antonio Rico Adamez, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad en el Juzgado de Paz de Barcarrota (Badajoz).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., José María Herreros de Tejada.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba concurso voluntario de traslado para proveer vacantes en la plantilla de destinos, adscritas al Grupo C), así como sus resultados, del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 11 de abril último para proveer, entre Funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, diversas vacantes de su plantilla de destinos, adscritas al Grupo C) de la misma, así como sus resultados, y

Resultando que formulada propuesta de Resolución por esa Inspección General y sometida a informe del Consejo Nacional de Sanidad, lo ha emitido en un todo favorable a lo propuesto en la misma.

Vistos la Contratoría de 11 de abril último, las peticiones formuladas por los aspirantes, el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, la propuesta de resolución formulada por esa Inspección General y el informe favorable emitido sobre la misma por el Consejo Nacional de Sanidad;

Resultando que durante la tramitación del presente expediente se ha producido una vacante presupuestaria de Médico Jefe de Tercera Clase en el Cuerpo de Sanidad Nacional, procede que al número uno de la última promoción de Médicos del repetido Cuerpo ingresados en virtud de Oposición aprobada en 20 de febrero del año en curso, se le otorgue la vacante de referencia y nombrar a los restantes componentes de dicha promoción con la categoría de Médico Primero, previsto en el Orden de Convocatoria de aquella Oposición;

Considerando que al haberse cumplido cuantos preceptos legales se prevenían, procede resolver este expediente conforme se proponía en la propuesta de resolución formulada por V. I. y con arreglo a lo establecido en el resultando anterior,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar: Subjefe provincial de Sanidad de Málaga a don Jesús Niño Astudillo, con la categoría con que viene figurando en el Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional; Subjefe provincial de Sanidad de Ciudad Real, a doña Pilar Nájera Morrondo, con la categoría de Médico jefe de tercera clase de aquel Cuerpo y sueldo anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre; Médico adjunto en la Jefatura provincial de Sanidad de Toledo con la Dirección aneja de los Servicios Sanitarios de Talavera de la Reina, a don Luis Menarguez Carrotero, con la categoría que asimismo se otorga a los restantes Médicos designados en la presente Resolución, de Médico primero con el sueldo anual de 17.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre; Subjefe provincial de Sanidad de Gerona, a don José Hermenegildo Zárate Prats; Subjefe provincial de Sanidad de Santander, a don Antolín Mellado Pollo; Director Médico del Centro Comarcal de Sanidad de Ubeda, a don David Molina Mula; Subjefe provincial de Sanidad de Cádiz, a don Nicolás Fernando Martín Ferrández; Subjefe provincial de Sanidad de Salamanca, a don José Antonio Nájera Morrondo; Director Médico del Centro Comarcal de Sanidad de Miranda de Ebro, a don Pedro Carazo Carnicero; Subjefe provincial de Sanidad de Albacete, a don Andrés Fadón González; Director Médico del Centro Comarcal de Sanidad de Igualada, a don Luis María Callis Bracons; Subjefe provincial de Sanidad de Murcia, a don Carlos de la Calleja Aguiló; Jefe de los Servicios de Sanidad Civil de Melilla, a don Félix Muñoz Cosin, y Director de los Servicios Sanitarios de Gandía, a don Jorge Durich Heredia; acreditándoseles sus respectivos haberes del Capítulo 100, artículo 110, numeración 305.112.1 de la Sección 16 del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se concede la continuación en el servicio activo al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Enrique Moro Gallego y se deja sin efecto la orden por la que se le declaraba jubilado.

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 20 de julio de 1957 y Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios Públicos, así como el Decreto de 7 de noviembre de 1923, he resuelto conceder la continuación en el servicio activo, por reunir los requisitos establecidos, hasta completar los veinte años mínimos

abonables a efectos pasivos, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Enrique Moro Gallego, que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación el día 15 de julio actual, quedando, por tanto, sin efecto, por lo que a dicho funcionario se refiere la Orden de este Centro de 29 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de los corrientes, por la que se le declara en situación de jubilado.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Director general, Carlos, Arias

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se asciende a Comisarios del Cuerpo General de Policía a los Funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Existiendo en el Cuerpo General de Policía vacantes de Comisarios de las distintas clases.

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 20 de julio de 1957 y Decreto de 22 de septiembre de 1961, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y Presupuestos vigentes, he tenido a bien nombrar a las referidas plazas, en ascenso de escala, con los sueldos que citan y antigüedad que a cada uno se le señala, a los funcionarios del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

A Comisario Principal, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas.

Don Manuel Castro Martín, con antigüedad de 4 de julio último, en Valladolid.

Don Arcadio Martín de Francisco, con antigüedad de 8 de julio último, en Segovia.

Don Antonio Paniagua Vázquez, con antigüedad de 13 de julio último, en Málaga.

Don Carlos Fernández Arias, con antigüedad de 19 de julio último, en Vigo.

A Comisario de primera clase, con el sueldo anual de treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas, a

Don Gonzalo Vélez Zapico, con antigüedad de 4 de julio último, en Madrid.

Don Pablo de la Fuente Martín, con antigüedad de 8 de julio último, en Port-Bou.

Don Arturo Martínez Contreras, con antigüedad de 13 de julio último, en Guadalajara.

Don Antonio Rodríguez Sánchez, con antigüedad de 19 de julio último, en Barcelona.

A Comisario de segunda clase, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a

Don Ricardo Castro Mijangos, con antigüedad de 4 de julio último, en Madrid.

Don Eugenio Garoña Ibáñez, con antigüedad de 8 de julio último, en Barcelona.

Don Juan Lozano Castaño, con antigüedad de 13 de julio último, en Zamora.

Don Félix Villalba Rodríguez, con antigüedad de 19 de julio último, en Madrid.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

RESOLUCION de la Inspección General de Sanidad por la que se jubila a doña Elena Isabel Lirón Ayuso, instructora de Sanidad.

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponde a doña Elena Isabel Lirón Ayuso, Instructora de Sanidad, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre y destino en la Escuela Nacional de Puericultura, por cumplir, en 18 del mes en curso, la edad